

RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 2018
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL.

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Que mediante Decreto N° 0941 de 28 de Diciembre de 2016, se adoptó la estructura orgánica de la Administración central de la Alcaldía de Distrital Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, otorgándole la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir y certificar la existencia y Representación legal de personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que mediante Resolución N° 1378 del 17 de octubre del 2012, se delegó en el asesor de despacho asignado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público la facultad de Inscribir y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal y ordenar la entrega de las actas de la persona jurídica e imponer las sanciones del caso, de conformidad a lo consagrado en el artículo 47 de la Ley 675 del 2001.

Que la señora **MYRIAM GARCIA CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.539.750**, en su condición de haber sido elegida Administradora y representante legal del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en **LA LOMA LOTE N° 2-A** en Barranquilla, ha solicitado a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, mediante radicados **EXT-QUILLA-17-161335-17-169281**, el registro e inscripción de la personería jurídica, del administrador y del representante legal, de esta propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.
2. Fotocopia del acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el **08 de octubre del 2017**, donde se acredita la elección de los señores: **EDUARDO ANTONIO ALVAREZ SARMIENTO, IVAN ANTEQUERA, NELLY CECILIA SERJE TORRES**, como miembros del consejo de administración, y del señor **LUIS ALBERTO POMARICO**

RESOLUCIÓN No. 0701 = DEL 2018
POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL.

- PIMIENTA**, como revisor fiscal del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**.
3. Fotocopia del acta de consejo de administración, realizada el **21 de diciembre del 2017**, donde se ratificó el nombramiento de la señora **MYRIAM GARCIA CHACON** como administrador y representante legal del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**.
 4. Fotocopia de la Escritura Pública No. **1.062 del 22 de abril del 2015**, protocolizada ante la Notaría Quinta del círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**.
 5. Formulario de calificación constancia de inscripción expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en **LA LOMA LOTE N° 2-A** de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora **MYRIAM GARCIA CHACON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.539.750**, como Administrador y Representante Legal del **PARQUE INDUSTRIAL LA LOMA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL**.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

05 de **2018**


PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesora de Despacho

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: *Maryuris Peñaranda*